

señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de enero de 2003, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 38600000170734/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta y su valor

La finca urbana de la calle Rualasal, número 15, 6.º izquierda, de Santander, de 100 metros cuadrados, número registral 35.217, se encuentran extendidas la inscripción primera y novena, folio 144 del libro 508 y 196 y 197 del libro 978, ambos en el Registro de la Propiedad número 1.

Valor: 28.500.000 pesetas.

Santander, 11 de noviembre de 2002.—Justo Manuel García Barros, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander.—49.164.

VALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Hace saber: En los autos de ejecución de títulos no judiciales número 1004/2001, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Bancaja», contra doña Ivón

Cortés Pérez, por su señoría don Juan Carlos Mompó Castañeda, se ha dictado auto, de fecha 17 de diciembre de 2001, que contiene los particulares siguientes:

Parte dispositiva.

1. Se despacha a instancia de «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja» parte ejecutante, ejecución frente a doña Ivón Cortés Pérez parte ejecutada, por las cantidades anteriormente mencionadas.

2. Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devenidos, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procedase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de esta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección Primera, capítulo III, título IV del libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se tiene por designado para embargo el siguiente bien:

Embarcación marca «Astromar LC 560» con motor Tohatsu 70 HP, remolque «mariner» y accesorios, si bien habrá que tener en cuenta que previamente ya se acordó su retención y puesta a disposición por el Juzgado de Instrucción número 19 de esta ciudad y a resultadas de su expediente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 19 de septiembre de 2002, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de requerimiento de pago.

Valencia, 26 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial.—49.382.

VILLAJYOUSA

Edicto

Don Carlos Sánchez Abella, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 31/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr./a Rogla Benedito, contra Agnes Solera Vaquer y José Saturnino Serra Pont, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 18 de diciembre de 2002, por segunda, el día 17

de enero de 2003, y por tercera, el día 11 de febrero de 2003, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a los dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo, el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Fincas a subastar

Rústica. Trozo de tierra secano en término de Tárbenas, partida Foya Gavach, de 2.150 metros cuadrados de superficie. Dentro del perímetro de la finca descrita se ha construido una vivienda unifamiliar compuesta de sótano, planta baja y piso alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá, al tomo 800, libro 11 de Tárbenas, folio 181, finca registral número 1.473.

Valor, a efectos de primera subasta: Dieciséis millones setecientos cincuenta mil pesetas (16.750.000 pesetas) (100.669,53 euros).

Villajoyosa, 28 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—49.061.